

El expansionismo americano

La diferencia en el precio de la tierra en México hizo que los norteamericanos se aventuraran al papista país del sur*

El 24 de marzo de 1825 la legislatura de Coahuila y Texas aprobó una nueva ley de colonización. Cualquier extranjero que deseara tierra se tenía que registrar en un ayuntamiento local, hacer el juramento de obedecer las leyes federales y estatales, observar la religión de la tierra, y registrar su edad, estado civil, ocupación y residencia previa. Un empresario recibía 5 leguas más cinco labores (23,025 acres) por cada 100 familias que introducía. Cada colono cabeza de familia recibía una labor (177.1 acres) de tierra de pastizal. Un hombre soltero recibía un cuarto de legua. Había cierto costo por la tierra. El gobierno de Coahuila exigía 30 pesos como primer pago que debía pagarse durante los primeros cuatro años. Por la medición de tierra y la expedición de títulos había que pagar dos pesos de papel sellado, una cuota de quince pesos del comisario local, diez pesos del notario y 60 pesos del empresario. Austin aceptaba que le pagaran su parte en especie...

En Estados Unidos bajo la ley de 1820, la cantidad mínima de tierra que podía ser comprada eran 80 acres con el precio de \$1.25 el acre, pagado al contado.

Austin y la apología de la esclavitud

Los contratos de la colonización obtenidos por Austin no prohibían la introducción de esclavos [...] a pesar de que el Congreso general constituyente expidió el 13 de julio de 1824, la ley que prohibió para

*Thomas Lloyd Miller, *The Public lands of Texas, 1519-1970*, University of Oklahoma Press, 1971, pp. 17 y 22.

*Vito Alessio Robles, *Coahuila y Texas desde la independencia de México hasta el Tratado de Guadalupe Hidalgo*, México, Porrúa, 1979, II, pp. 113-115.

siempre en el territorio de México el comercio y tráfico de esclavos procedentes de cualquiera potencia y bajo cualquiera bandera, mandando que los esclavos que se introdujeran al país quedarían libres con el solo hecho de pisar el territorio nacional [...]. El proyecto del artículo presentado por la comisión de construcción decía: "El estado prohíbe la esclavitud en forma absoluta y para siempre en su territorio y los esclavos que se hallen en él serán libres desde el día que la constitución se promulgue en esta capital".

Austin alarmado por este proyecto envió [...] un extenso memorial, en que expuso [...] que el valor de cada uno de los esclavos introducidos a Texas de buena fe y amparados por un contrato legal, variaba entre 600 y 1,500 dólares. Exponía que emancipar a esos esclavos implicaría un acto de mala fe apenas atenuado con el reconocimiento de la obligación de idealizar a los propietarios. Y preguntaba: ¿quién iba a pagar esa cuantiosa indemnización?, comentando que sería injusto imponer tributos extraordinarios a los coahuilenses, destinados a pagar la libertad de esclavos de Texas, como lo sería también arrebatar sus propiedades a los texanos.

Houston escribía al presidente Andrew Jackson el 13 de febrero de 1833.

Estoy en posesión de cierta información, que sin duda será interesante para Ud. ya que puede contribuir a llevar a cabo sus planes, si es que Ud. abriga algunos acerca de la adquisición por el gobierno de Estados Unidos. Que tal medida es deseable para diecinueve vigésimos de la población de la provincia, no tengo duda. Ellos están ahora sin leyes que los gobiernen o protejan. México está en guerra civil. La constitución federal nunca ha estado en vigor. El gobierno es esencialmente despótico y será así por los años venideros. Los gobernantes no son honestos y la gente no tiene inteligencia.

Amelia and Eugene Barrer, *Writings of Sam*, Austin, University of Texas Press, 1938, I, pp. 274-276.

La toma de El Álamo, 6 de marzo de 1836.

A las 4 de la mañana del día 6, todas las fuerzas habían tomado sus posiciones indicadas en espera de la señal de asalto del clarín de órdenes. Y sin una preparación adecuada en medio del fuego de la artillería, las columnas se lanzaron valientemente al ataque, entre una lluvia de balas de los defensores, que hacían grandes destrozos en las columnas asaltantes [...]. El número de bajas era muy crecido. Pero los oficiales con toda medida hicieron marchar a sus hombres hasta llegar al pie de los muros en donde quedaron colocados en el ángulo muerto, en el cual no podían ser batidos, pero no pudiendo escalar rápidamente los muros se unieron a las tres primeras columnas, las que intentaron el escalamiento, siendo rechazadas con una carnicería horrible. Se reorganizaron y con gran valor, escalaron los muros en la parte norte animados por el general Juan V. Amador [...]. En esos momentos cayó muerto Travis, y los defensores hubieron de abandonar las aspilleras de los muros exteriores del recinto, retirándose al cuartel y a la iglesia, desde donde disparaban a los asaltantes que ya llenaban la plaza de armas [...]. La artillería que estaba en dicha plaza fue dirigida contra los defensores [...], mientras sonaban lúgubrementemente las bandas de guerra el terrible toque a degüello [...] hasta que todos los defensores quedaron fuera de combate [...]. Sólo pudieron salvarse seis personas de las que se encontraban en el Álamo: dos mujeres y dos niños angloamericanos, un negro criado de Travis, y una mujer mexicana.

Discurso inaugural del señor James K. Polk, ante el Congreso de los Estados Unidos, al tomar posesión de su cargo de Presidente. Parte relativa a la anexión de Tejas y a las relaciones con México. Marzo 4 de 1845.

La República de Tejas nos ha hecho conocer sus deseos de ingresar a nuestra Unión para formar parte de nuestra Confederación y gozar con nosotros de los beneficios de la libertad conseguidos y garantizados por

· Vito Alessio Robles, *op. cit.*

· *Messages and papers of the Presidents*, edición del Bureau of National Literature, Nueva York, vol. V, p. 2223.

nuestra Constitución. Tejas que *en un tiempo formaba parte de nuestro país, y fue imprudentemente cedida a una potencia extranjera*, es ahora independiente y soberana y posee el indudable derecho de disponer de una parte o de todo su territorio, y de fundir su soberanía de estado independiente y soberano con la nuestra. Felicito a mi país porque en virtud de un decreto del Congreso de los EE. UU. haya dado este Gobierno el consentimiento para la reunión, y falta solamente que los dos países convengan en los términos en que habrá de consumarse un propósito tan importante para ambos.

Considero el problema de la anexión como concretamente exclusivo de los Estados Unidos y Tejas. Son potencias independientes, capaces para contratar, y las naciones extranjeras no tienen derecho para imponerse entre ellas o para hacer objeciones a su reunión. Las potencias extranjeras no parecen comprender el verdadero carácter de nuestro Gobierno. Nuestro Unión es una Confederación de Estados independientes, cuya política es la paz de uno con otro y con todo el mundo. Ensanchar sus límites equivale a extender el dominio de la paz sobre territorios adicionales y sobre millones de habitantes. *El mundo no tiene nada que temer de la ambición militar de nuestro Gobierno.* Mientras que el Primer Magistrado y la rama popular del Congreso sean electos para un largo plazo por los sufragios de esos millones que tienen que soportar todas las cargas y miserias de la guerra, nuestro Gobierno no puede ser sino pacífico. Las potencias extranjeras deberían, por consiguiente, considerar la anexión de Tejas a los Estados Unidos, no como la conquista de una nación que trata de extender sus dominios por medio de las armas y de la violencia, sino como *una adquisición pacífica de un territorio que en un tiempo fue suyo*, agregando otro miembro a nuestra Confederación con el consentimiento de ese miembro, disminuyendo por ese hecho las probabilidades de guerra y abriéndole [a Tejas] mercados nuevos y cada día mayores para sus productos. Para Tejas la reunión es importante porque el brazo protector de nuestro Gobierno se extenderá sobre ella, y los vastos recursos de su fértil suelo y de su agradable clima se desarrollarán rápidamente, mientras que la seguridad de Nueva Orleans y nuestra frontera del suroeste contra cualquier agresión hostil, así como los intereses de toda la Unión, quedarán

beneficiados por este hecho. En las primeras etapas de nuestra existencia nacional, tenían algunos la opinión de que nuestro sistema de Estados Confederados no podría confederar con éxito sobre un territorio extenso, y se hicieron serias objeciones en distintas épocas contra el ensanchamiento de nuestras fronteras. Esas objeciones fueron repetidas empeñosamente cuando adquirimos la Luisiana. La experiencia ha demostrado que carecían de fundamento. El título de numerosas tribus indígenas sobre vastas extensiones de territorio ha quedado extinguido; nuevos Estados han sido administrados en la Unión; se han creado nuevos territorios, y nuestra jurisdicción y nuestras leyes se han extendido sobre ellos. A medida que nuestra población se ha extendido, la Unión se ha cimentado y fortalecido. Conforme nuestras fronteras se han ensanchado y nuestra población agrícola se ha diseminado sobre una vasta superficie, nuestro sistema federativo ha adquirido mayor fuerza y seguridad. Es de dudarse si nuestro sistema federativo no estaría en mayor peligro de verse subvertido si nuestra población actual estuviera confiada en los límites comparativamente estrechos de los trece estados originales, de lo que lo está ahora en que la población se halla diseminada sobre un territorio más extenso. Es de creerse con fiabilidad que nuestro sistema puede extenderse con seguridad hasta los últimos extremos de nuestro límite territorial, y que conforme se extienda, los vínculos de nuestra Unión en vez de debilitarse serán más fuertes.

Nadie puede dejar de ver el peligro para nuestra seguridad y para nuestra paz futura, si Tejas continúa siendo un Estado independiente o se convierte en un aliado o en una dependencia de alguna nación extranjera más poderosa que ella. ¿Hay alguien que no prefiera el libre comercio con ella [Tejas] a los altos impuestos sobre nuestros productos y manufacturas al entrar a sus puertos o al cruzar sus fronteras? ¿Hay alguien que no prefiera una comunicación sin restricciones con sus ciudadanos, a las obstrucciones fronterizas que tienen que ocurrir si Tejas permanece fuera de la Unión? Lo que haya de bueno o malo en las instituciones de Tejas permanecerá siendo suyo, sea que se anexe a los Estados Unidos o no. Ninguno de los actuales Estados será responsable de esas instituciones, como no lo es respecto de las instituciones locales de cada Estado. Los Estados se han confederado

para ciertos propósitos específicos. Conforme a los mismos pretextos que servían de base para rehusarse a formar una unión perpetua con Tejas a causa de sus instituciones locales, nuestros antepasados se habían visto impedidos de formar la presente Unión. Puesto que no se perciben objeciones válidas contra esta medida, mientras que existen muchas razones para su adopción que afectan vitalmente la paz, la seguridad y la prosperidad de ambos países, yo trataré, por todos los medios constitucionales, honorables y apropiados, de que se consuma la voluntad expresa del pueblo y del Gobierno de los Estados Unidos para la reunión de Tejas a nuestra Unión en el plazo más breve que sea posible, y esto sobre los amplios principios que formaron la base y dieron por resultado la adopción de nuestra Constitución y no con un espíritu estrecho de política partidista.

Marzo 4 de 1845.

Nota importantísima de Nicolas Trist sobre el origen y los fines de la guerra.

Circunscritas las facultades del comisionado norte-americano, respecto de límites, á lo que propuso como reforma del artículo 4º en calidad de *ultimátum*, repetía que estaban terminadas las conferencias y que la conciliación era imposible por entonces. Pero, inconforme respecto a los términos en que la comisión mexicana había planteado la cuestión, procedía a fijarla a su manera.

La guerra, dice en sustancia, comenzó con motivo del territorio de Tejas, parte integrante ya de los Estados-Unidos, en virtud del acta de anexión del mismo Tejas y del acta de admisión del congreso norte-americano; pero de aquí no se deduce que desistiendo de Tejas, México, mediante indemnización, cese la guerra o desaparezca todo motivo de continuarla, ni que los demás territorios en cuestión sólo puedan ser adquiridos por conquista o por compra.

· José María Roa Bárcena, *Recuerdos de la invasión norteamericana, 1846-1848, por un joven de entonces*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991, vol. 2, pp. 512-115.

La población de Tejas se compuso principalmente de emigrados de los Estados-Unidos invadidos por México bajo las garantías de la constitución de 1824. Derrocada ésta pocos años después, la población, como la raza inglesa, celosa de sus derechos de libertades, se rebeló a causa de ello y triunfó, naciendo de aquí la República de Tejas. Después de reconocida por las principales potencias, solicitó y obtuvo su admisión en la Confederación de los Estados-Unidos, y contrajeron éstos la obligación de defenderla. Mas, para defender un territorio se necesita saber cuáles son sus límites. Tejas había fijado por sí misma los suyos hasta el Bravo.

Su derecho para insistir en estos límites es igualmente bueno e idéntico en todos respectos al derecho de México para insistir en cualquiera otra línea divisoria; y tal derecho existe según un principio de la ley internacional demasiado bien establecido para admitir disputa o duda, independientemente de la cuestión de cuál ha sido o podido ser el verdadero límite de Tejas cuando formaba parte de la República Mexicana. Con frecuencia en aquella época, los comisionados mexicanos afirman que el territorio comprendido entre las Nueces y el Bravo nunca ha formado parte de Tejas. Pero, aun suponiendo que esto sea exacto, de ninguna manera afecta los derechos del pueblo de Tejas al concluirse la guerra a que se ha visto forzado, *a insistir en aquellos límites que pueda considerar indispensable a su seguridad futura.*

En resumen Tejas y México han estado varios años en guerra, y para la cesación de ella tienen igual derecho a exigir la fijación de los límites a sus juicios más justos y adecuados. Si México sostiene que ningún pueblo concede en abandonar su frontera, y de aquí deduce sus derechos entre el territorio y el Nueces y el Bravo considerando insuficiente a su seguridad el segundo de dichos ríos por sí solo, Tejas, por su parte, tiene igual derecho para apelar al mismo principio. Si es insuficiente para la seguridad de México un ancho y caudaloso río como el Bravo, ¿cómo se pretende que sea suficiente para Tejas el pobre río de las Nueces?

Tal era sobre límites la situación de la República de Tejas al ser admitida en la Unión. La línea de determinación entre las dos repúblicas (México y

Tejas) ha sido borrada por la guerra, y es necesaria la concurrencia de ambas para su restablecimiento, o para el establecimiento de otra línea que señale sus mutuos límites. El Congreso norte-americano, al admitir a Tejas con los límites que ella misma se asignó, reservó a los Estados-Unidos determinarlos por medio de una negociación amistosa con México, *siendo éste el único medio por el cual se debe fijar un límite internacional en el verdadero sentido de la palabra*. Porque, aun cuando una de las naciones contendientes pudiera señalar por sí misma y mantener por la fuerza la línea que ha de separar de otro su territorio, nunca se podría decir que existía un límite entre ellas, a no ser a virtud del reconocimiento de entrambas. Sin tal acuerdo entre sí, ninguna de las dos naciones cuyos territorios se tocan podrá decir que tiene línea divisoria.

La cuestión entre México y Tejas ha venido a serlo entre México y los Estados-Unidos. Ningún arreglo o avenimiento se ha efectuado aún entre estas repúblicas. El ejecutivo de la Unión, para llenar su obligación de proteger y defender el territorio de Tejas, que era ya el de la Unión misma, se veía en la necesidad de entrar en arreglos con México para la fijación de los límites, *no pudiendo por sí solo señalarlos sin infracción del derecho internacional* y de la resolución expresa del Congreso norte-americano. México se negó a reconocer la independencia de Tejas; declaró caso de guerra su admisión en los Estados-Unidos; aprestó un ejército, le hizo avanzar ostensiblemente a la reconquista de Tejas, y las tropas de los Estados-Unidos fueron atacadas y corrió la sangre norte-americana dentro del mismo territorio que nada sino un arreglo amistoso podía dispensar al ejecutivo de la necesidad de defender de invasión. Aun sin esto, y aun cuando el ejército mexicano se hubiera mantenido a la defensiva, la guerra de parte de los Estados-Unidos se habría podido motivar en la repulsa del gobierno de México a tratar sobre límites. Agregado a esta repulsa, *el acto de atravesar el Bravo y trasponer el límite fijado por Tejas constituía una invasión*: ésta fue perdida, y la guerra así comenzada por México, vino a ser invasión por parte de los Estados-Unidos, no con fines de agregación, sino con el de ajustar la paz a que México se resistía.

Ocupadas por el invasor la capital, las plazas fuertes y una parte considerada del territorio mexicano, los Estados-Unidos ofrecen la paz según los términos del tratado y no se presentan como compradores que pretenden obligar a la venta del territorio, *sino a título de conquista*, no es el sentido odioso de la palabra, y sí de conformidad con las reglas más conocidas de moralidad internacional. Si se ha de entender por conquista arrancar un territorio sin causa justa a su dueño y por sólo poseerle, el gobierno de México no hace sino justicia a los Estados-Unidos al suponer que está muy lejos de sostener tal derecho. Pero si por conquista se entiende la retención del territorio que un vecino forzado por otro a la guerra y después de agotar los medios de conservar la paz, se ha visto en la necesidad de ocupar, entonces el título de conquista es título al que puede apelar cualquier individuo de la gran familia de las naciones con la certidumbre de que será considerado bueno por el tribunal a que todas estén igualmente sometidas. Con el tiempo y calmadas las posiciones, los Estados-Unidos aparecían con el carácter de un conquistador generoso que libremente ofrece devolver posesiones valiosas, a costa de sangre y dinero adquiridas en la prosecución de una guerra en que entró con suma repugnancia, y que al insistir en su derecho respecto de una parte de sus conquistas para retenerla, procuró conciliar tal derecho con los intereses de su contrario, haciéndole menos sensible la pérdida con la oferta de una ayuda pecuniaria de que tanto necesitaba su exhausto erario, y que era mucho más importante a su bienestar que el recobro de lejanos y despoblados territorios en que su autoridad había sido estéril y nominal.